

RESOLUCIÓN No. 000159

(17 DE JUNIO DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y rembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Neiva (Huila), en lo correspondiente al mes de mayo de 2022"

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales delegadas mediante artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público"*, dispone que *"la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año"*. Que el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el artículo 2.8.3.3.11 del precitado Decreto, establece que *"Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias."*

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 *"Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables"*, la cual en su artículo primero establece entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Seccional de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Neiva (Huila), cuya cuantía asciende a la suma de Quinientos setenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$575.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable a el Jefe de Oficina Seccional Neiva – Código: 2028-12.

RESOLUCIÓN No. 000159

(17 DE JUNIO DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y rembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Neiva (Huila), en lo correspondiente al mes de mayo de 2022"

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibídém, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntuamente se establece que, *"Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)"*. Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en los considerandos de la Resolución Interna No. 000014 del 20 de enero de 2022.

Que según lo informado y soportado en el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de Mayo de 2022, presentado por el Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA - Neiva, Código: 2028-12, asignado como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2022, se efectuaron gastos con cargo a la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA – Neiva (Huila), en los rubros de: **A020201003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), A020202006 – SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A020202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.** Erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de **\$174.083** (Ciento setenta y cuatro mil ochenta y tres pesos M/Cte.), sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que existe saldo presupuestal disponible para amparar el reembolso en mención, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202200550 del 10 de junio de 2022, por la suma del valor total del reembolso de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$174.083)**.

Que, por tanto, se hace necesario ordenar la legalización de los gastos y el reembolso de erogaciones efectuadas durante el mes de mayo de 2022, en la Caja Menor asignada a la Seccional de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Neiva (Huila), en los rubros y conceptos ejecutados.

RESOLUCIÓN No. 000159
 (17 DE JUNIO DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y rembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Neiva (Huila), en lo correspondiente al mes de mayo de 2022"

Que en mérito de lo expuesto, El Director Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación, de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en Neiva (Huila), de acuerdo con el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de mayo de 2022, presentado por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA - Neiva, Código: 2028-12, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, por un valor total de **\$ 174.083** (Ciento setenta y cuatro mil ochenta y tres pesos M/Cte.), discriminados así:

Código	Rubro Presupuestal	Ordinal	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020201003	Pasta de papel, papel y Cartón	A02020100300201	0021	\$40.990	
	Productos Farmacéuticos	A02020100300502	0023	\$10.400	
	Productos Farmacéuticos	A02020100300502	0024	\$3.900	
	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	A02020100300503	0022	\$18.100	
	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de mayo de 2022.			\$293	\$73.683
A020202006	Servicio transporte de pasajeros	A020202006004	0020	\$20.000	
	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de mayo de 2022.			\$80	\$20.080
A020202008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.	A02020200800503	0017	\$20.000	
			0018	\$20.000	
			0019	\$20.000	

RESOLUCIÓN No. 000159

(17 DE JUNIO DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y rembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Neiva (Huila), en lo correspondiente al mes de mayo de 2022"

			0025	\$20.000	
	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de mayo de 2022.			\$320	\$80.320
	TOTAL, GASTADO				\$174.083

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$174.083), serán consignados a la Cuenta Corriente No. 0084 000100012327 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo el oficio remisorio presentado por el Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA – Neiva (Huila), dirigido a la Secretaría General de la Entidad y fechado el 3 de junio de 2022, con sus respectivos anexos y el CDP No 202200550 del 10 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los diecisiete(17) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURAN

Director Ejecutivo

Proyectó: Oswaldo Rojas Arenas, Supervisor Seccional Neiva 

Revisó: Marli Jiménez Maestre, / Técnico Administrativo (E) grado 13 
Diana Rocío Guerrero Ospina, Contratista Secretaría General 
Álvaro Escobar, Contratista Secretaría General 
Leidy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General 

Aprobó: Fredy E. Melo Parra / Jefe de Oficina Gestión y Enlace encargado de las funciones de la Secretaría General con la Res. 000142 del 3-jun-2022

